



DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO No. 531 DEL 2025

"Por medio del cual se da por terminado un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y Constitucionales conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieran al caso, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 727 del 21 de marzo de 2025, le fue reconocido un periodo de vacaciones a la Doctora ANGELICA MARIA VILLALBA ELJACH, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.010.161.649, titular del empleo Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Desarrollo Económico, por prestar sus servicios al Departamento de Bolívar en el periodo comprendido entre el 3 de enero de 2024 al 7 de enero de 2025, para ser disfrutadas a partir del día 16 de abril de 2025 hasta el 9 de mayo de 2025.

Que mediante Decreto No. 484 del 15 de abril de 2025, fue encargada la Doctora NATALIA ECHEVERRI HERNANDEZ, de las funciones del empleo Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Desarrollo Económico, mientras duraba el disfrute de vacaciones de la Doctora ANGELICA MARIA VILLALBA ELJACH.

Que mediante Resolución No. 1198 del 23 de abril de 2025, fue suspendido el disfrute de las vacaciones de la Doctora ANGELICA MARIA VILLALBA ELJACH, quien desempeña el empleo Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Desarrollo Económico, a partir del veintinueve (29) de abril de 2025.

Que el artículo 91 de la ley 1437 de 2011, señala:

"Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

2. **Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.**"
(Negrilla fuera del texto)

Que en virtud de la norma en cita y los antecedentes expuestos, los fundamentos de hecho que suscitaron la expedición del Decreto 484 del 15 de abril de 2025, mediante el cual se encargó a la Doctora NATALIA ECHEVERRI HERNANDEZ, de las funciones del empleo Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Desarrollo Económico, desaparecieron a partir del veintinueve (29) de abril de 2025, fecha esta última en la que se vieron interrumpidas las vacaciones de la Doctora ANGELICA MARIA VILLALBA ELJACH.

Por lo anterior,



DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO No. 531 DEL 2025

"Por medio del cual se da por terminado un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dese por terminado a partir del veintinueve (29) de abril de 2025, el encargo de las funciones del empleo Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Desarrollo Económico, conferido a la Doctora NATALIA ECHEVERRI HERNANDEZ, mediante Decreto No. 484 del 15 de abril de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los 29 de abril 2025


YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Montes Costa- Secretario Jurídico 

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública 

Proyectó: Maria Jose Arrieta Silgado- Asesora Jurídica Externa 